



ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESION EXTRAORDINARIA NO. 06
CELEBRADA EL DIA 26 DE MAYO DEL 2022.



En la ciudad de Angostura, Sinaloa, siendo las 13:00 horas del día 26 de mayo del 2022, constituidos los integrantes del comité de transparencia del municipio de angostura con fundamento en el artículo 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa los CC. DRA. Jaqueline Esperanza Meza Urías, Jefa de Planeación e Innovación, Prof. Edilberto Baro Gutiérrez, Director de Educación, Lic. Sergio Reyes Hernández, Director de Economía, C. Marisela Camacho Angulo, Directora General de Bienestar, con carácter de Presidenta, Secretario y Vocales, respectivamente, en las oficinas que ocupan las instalaciones del H. Ayuntamiento del Municipio de Angostura, reunidos con la finalidad de analizar la propuesta del Mtro. Juan Carlos Barraza Morales, Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de este H. Ayuntamiento con motivo de determinar la inexistencia de información para atender el recurso de revisión: RRAI546/22-2, derivado de la solicitud de información con no. de folio 250484300007022 de fecha 25 de marzo del 2022

DECLARATORIA DE QUORUM LEGAL E INSTALACION DE LA SESIÓN.

Se declara que en virtud de que nos encontramos presentes la mayoría de los integrantes del Comité, existe quórum legal para sesionar, el Presidente del Comité declara instalada la sesión.

ANTECEDENTES.

Resolución correspondiente a la propuesta del Mtro. Juan Carlos Barraza Morales, Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Angostura, con motivo de la determinación de inexistencia de la información para atender recurso de revisión: RRAI546/22-2, derivado de la solicitud de información con folio 250484300007022 que a la letra dice: "Solicito una base de datos (en formato abierto como xls o cvs.) con la siguiente información de incidencia delictiva o reporte de incidentes, eventos o cualquier registro o documento con el que cuente el sujeto obligado que contenga la siguiente información:

¿TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia).

¿FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO?

¿LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO?

¿LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO?

¿UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO?

¿LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO ESTABLECIDAS EN LA SECCION "LUGAR DE INTERVENCION" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1)HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CIVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.

Solicito explícitamente que la información correspondiente se encuentre desglosada y particularizada por tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde.

Requiero se me proporcione la información correspondiente del 1 de enero de 2010 a la fecha de la presente solicitud”.

Analizando que en un principio la solicitud se envió a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, a la cual se le dio respuesta en un archivo de excel con información muy extensa donde se proporciona la información de los años 2012 a 2021, por lo anterior la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa nos envía un acuerdo en el cual se turna el recurso de revisión RRAI546/22-2, derivado de la solicitud de información con folio 250484300007022, con la inconformidad del solicitante de la falta de información de los años 2010 a 2012. Posteriormente hacemos del conocimiento a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del recurso de revisión RRAI546/22-2, para lo cual nos da la respuesta siguiente : “Informando que esta dirección le respondió a la solicitud de información con folio: 250484300007022 fecha 25 de marzo 2022, enviándole la información en tabla Excel, contemplando del 01 de enero del 2012 al mes de marzo de 2022, quedando inconclusa la información, de los años 2010 a 2011, ya que después de una búsqueda exhaustiva por los CC. Lic. Efraín López Soberanes Jefe del Departamento de Recursos Humanos y Martha Guadalupe Valenzuela Velázquez, encargada de Plataforma México, ambos asignados a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Angostura, no fue posible encontrar la información en los archivos de esta dirección de Seguridad Publica, así como también no se tuvo registro de las coordenadas geográficas de hechos probablemente delictivos y de faltas al bando de policía y gobierno de los años 2010 al 2020; cabe aclarar que la información del año 2012 que el recurrente aduce se omitió, si se encuentra en la tabla estadística. Por lo anterior solicito se determine la inexistencia de información faltante en el primer informe de ley que se envió, con oficio número 0999/2022, expediente 04/2022, Sección: DIR. SEG. PUB. Y TTO. MPAL.”

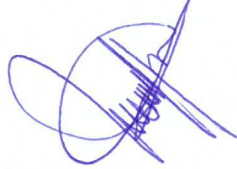
COMPETENCIA.

Por lo anteriormente mencionado se procede a determinar la inexistencia de la información con fundamento al art. 66 fracción II, 142 fracción II, y solicitar al área correspondiente que atienda lo establecido en el art. 142 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

RESOLUCION

Se resuelve **CONFIRMAR** por **UNANIMIDAD** la **INEXISTENCIA** de la información faltante en su primer informe de ley según oficio número 0999/2022, expediente 04/2022, sección: DIR. SEG. PUB. Y TTO. MPAL.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa, en sesión extraordinaria número 06, con fecha 26 de Mayo del dos mil veinte y dos, por unanimidad de votos de sus integrantes, CC. Jaqueline Esperanza Meza Urías, Edilberto Baro Gutiérrez, Marisela Camacho Angulo, Sergio Reyes Hernández.



DRA. JAQUELINE ESPERANZA MEZA URIAS
PRESIDENTA



PROFR. EDILBERTO BARO GUTIERREZ
SECRETARIO



C. MARISELA CAMACHO ANGULO
VOCAL



LIC. SERGIO REYES HERNADEZ
VOCAL